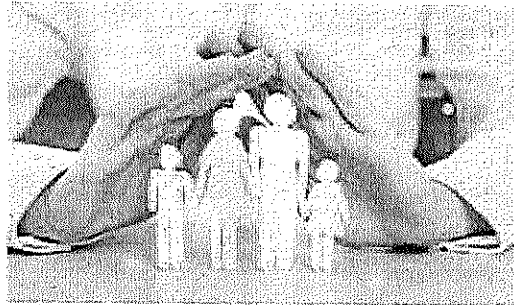


INFORME SEGUIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - ABRIL 2025



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, en el marco de las facultades legales conferidas por la normatividad vigente y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría correspondiente a la vigencia 2025, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, se lleva a cabo el seguimiento al proceso de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, correspondiente al mes de abril de 2025.

Para el desarrollo de esta actividad, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera la remisión de la siguiente información:

- Comprobantes de pago de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al mes de abril de 2025.
- Libros auxiliares de las cuentas contables asociadas a pasivos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales del mismo periodo.

Es importante resaltar que el derecho a la seguridad social constituye un componente esencial para la protección de la dignidad humana, en tanto garantiza condiciones mínimas de bienestar a las personas ante situaciones que limitan su capacidad de ejercer plenamente otros derechos fundamentales. Por tanto, el seguimiento a la gestión institucional en esta materia representa una herramienta clave para la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y el fortalecimiento del control interno.

2. OBJETIVO

Verificar que los pagos efectuados por concepto de seguridad social y aportes parafiscales por parte de la entidad ESSMAR E.S.P. correspondan efectivamente a cada uno de los empleados, así como identificar posibles pagos inoportunos que puedan generar deterioro de los bienes o recursos públicos, como resultado de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna. Asimismo, se busca constatar la correcta conciliación de las obligaciones laborales en materia de seguridad social y parafiscales.

3. ALCANCE

El presente informe abarca la verificación de la información contenida en las nóminas de cada una de las unidades ejecutoras, específicamente en relación con la aplicación de los descuentos porcentuales correspondientes a las obligaciones laborales. La revisión se realizó para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025. Adicional se tiene como alcance la verificación y revisión de la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones laborales, con el objetivo de asegurar que dicha información se

encuentre alineada con la normatividad vigente. Esto, con el fin de prevenir posibles sanciones legales derivadas del incumplimiento de disposiciones laborales.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo del informe, se toma la información recibida de la Dirección de Capital Humano que contiene las nóminas del mes de abril 2025, se confronta con los soportes enviados por la Dirección Administrativa y Financiera que contiene: Soporte de Pago, Planillas y Auxiliar contable del pasivo de la seguridad social.

Revisión 1. Nóminas de las unidades ejecutoras:

- Se verifica la liquidación de los aportes del trabajador y de la empresa, en cada una de las obligaciones.

Unidad de Financiación	PENSION				SALUD				ARL	PARAFISCALES		
	Trabajador	Fondo de Solidaridad	Empresa	Total Pensión	Trabajador	Empresa	Total Salud	Riesgos Laborales	Gajamag 4%	Sena 2%	ICBF 3%	
Acueducto	29.183.700	938.800	92.536.800	122.659.300	29.285.800	1.230.600	30.516.400	23.892.100	30.622.300	-	-	
Alcantarillado	16.056.600	879.200	49.118.600	66.054.400	16.707.000	2.417.900	19.124.900	11.992.000	16.755.700	307.900	461.800	
Alumbrado	2.893.300	364.800	8.677.900	11.936.000	2.893.300	-	2.893.300	1.557.100	2.893.300	-	-	
Aseo	18.607.100	2.050.300	58.528.500	79.185.900	18.607.100	2.450.500	21.057.600	10.634.700	19.451.200	293.200	439.800	
Totales	66.740.700	4.233.100	208.861.800	279.835.600	67.493.200	6.099.000	73.592.200	48.075.900	69.722.500	601.100	901.600	

Revisión 2. Auxiliares Cuentas Contables

- Se revisa y realiza cálculos aritméticos de cada uno de los auxiliares de las cuentas contables del pasivo de los aportes a seguridad social y parafiscales, mediante tablas dinámicas de Excel, arrojando los siguientes valores de cada uno de los auxiliares contables:

Auxiliar	Detalle de la Cuenta	Acueducto	Alcantarillado	Alumbrado	Aseo	Total
24240101	Aportes a Fondos Pensionales	31.500.800	17.198.500	3.258.100	21.793.600	73.751.000
24240201	Aportes a Seguridad Social en Salud	30.664.100	16.969.700	2.893.300	19.598.400	70.125.500
24905001	Aportes al ICBF	-	461.800	-	439.800	901.600
24905002	Aportes Sena	-	307.900	-	293.200	601.100
25111101	Aportes ARL	23.892.100	11.992.000	1.557.100	10.634.700	48.075.900
25112201	Aportes a Fondos Pensionales	92.536.800	49.118.600	8.677.900	58.528.500	208.861.800
25112301	Aportes a Seguridad Social en Salud	1.230.600	2.417.900	-	2.450.500	6.099.000
25112401	Aportes a Caja de Compensación Familiar	30.622.300	16.755.700	2.893.300	19.451.200	69.722.500
Total general		210.446.700	115.222.100	19.279.700	133.189.900	478.138.400

Revisión 3. Planillas y Pagos Realizados

- Se realizó la revisión de los soportes de pago y las planillas de liquidación correspondientes a la seguridad social del mes de abril de 2025. Dicha revisión se confrontó con los soportes de pago y el auxiliar contable de las cuentas del pasivo, identificándose diferencias en la distribución de los valores entre las unidades de financiación: acueducto, alcantarillado y aseo.

Estas diferencias se originan, principalmente, por las siguientes situaciones:

- Acueducto y Aseo: La suspensión de vacaciones de los trabajadores oficiales Juan Manuel Medellín y Wilfran Rivera Robles, adscritos a estas unidades, generó una variación temporal en los valores reportados, lo cual se encuentra documentado en los soportes presentados por la Dirección de Capital Humano.
- Alcantarillado: La diferencia no contabilizada en esta unidad se debe a que los costos del trabajador oficial Maximiliano Pérez Gómez fueron registrados erróneamente en la unidad de acueducto, cuando en realidad pertenece a la unidad de alcantarillado.

Descripción	Acueducto	Alcantarillado	Alumbrado	Aseo
Valor Contabilizado	210.446.700	115.222.100	19.279.700	133.189.900
Pago Realizado	210.136.900	115.322.700	19.279.700	133.023.100
Diferencias	309.800	- 100.600	-	166.800

A pesar de estas variaciones en la imputación contable entre unidades, se concluye que el pago total de la seguridad social se encuentra acorde con los valores que efectivamente debían pagarse.

Revisión 4. Pagos Realizados en Unidad Ejecutora

- Se verifica que los pagos correspondientes a la seguridad social han sido realizados para cada una de las unidades ejecutoras dentro de los plazos establecidos, específicamente para el periodo con vencimiento al 5 de mayo de 2025. Estos pagos se realizaron de acuerdo con los valores consignados en las planillas y fueron confrontados con los auxiliares contables del pasivo correspondiente a seguridad y prestaciones sociales.
- Durante la revisión se identificaron diferencias derivadas de suspensiones por vacaciones y de discrepancias en los valores registrados entre las unidades de financiación de Acueducto y Alcantarillado, siendo necesario consolidar el valor total a pagar entre ambas unidades para ajustar los registros contables y garantizar la correcta imputación del gasto.

Detalle de la Cuenta	Acueducto	Alcantarillado	Alumbrado	Aseo	Total
Aportes a Caja de Compensación	30.622.300	16.755.700	2.893.300	19.451.200	69.722.500
Aportes a Fondos Pensionales	123.882.700	66.367.400	11.936.000	80.238.700	282.424.800
Aportes a Seguridad Social en Salu	31.739.800	19.437.900	2.893.300	21.965.500	76.036.500
Aportes al ICBF	-	461.800	-	439.800	901.600
Aportes Arl	23.892.100	11.992.000	1.557.100	10.634.700	48.075.900
Aportes Sena	-	307.900	-	293.200	601.100
Total general	210.136.900	115.322.700	19.279.700	133.023.100	477.762.400

5. MARCO LEGAL

- Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 89 de 1988 Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 806 de 1998, Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
- Decreto 1703 de 2002, por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema de seguridad social en salud.
- Decreto 624 de 1989 Art.114-1 Estatuto Tributario.
- Concepto Dian 42747 27 mayo de 2009

6. CONCLUSIONES

Con base en la revisión detallada de la información proveniente de la Dirección de Capital Humano y la confrontación con los soportes contables y financieros suministrados por la Dirección Administrativa y Financiera, se concluye que el pago total correspondiente a los aportes de seguridad social del mes de abril de 2025 fue realizado de manera oportuna y por el valor correcto conforme a las obligaciones legales vigentes.

Si bien se identificaron diferencias en la imputación contable entre las unidades ejecutoras (principalmente entre Acueducto, Alcantarillado y Aseo), estas se encuentran sustentadas en situaciones puntuales como la suspensión temporal de vacaciones y errores de registro interunidad. Tales diferencias no afectan el cumplimiento global del pago de las obligaciones, pero sí requieren ajustes contables internos para garantizar la adecuada distribución del gasto según la unidad de financiación correspondiente.

Finalmente, se resalta que todos los pagos fueron efectuados dentro de los plazos establecidos, específicamente antes del vencimiento del 5 de mayo de 2025, y que existe trazabilidad y soporte suficiente para validar los valores consignados, lo que permite considerar el proceso como cumplido en su aspecto financiero, quedando pendiente la depuración contable señalada.

La empresa ESSMAR E.S.P. demuestra un alto grado de responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales. Se ha evidenciado que mantiene una política de pago y causación oportuna y eficaz, alineada con sus costos y gastos de nómina, lo cual contribuye de manera significativa al bienestar de sus trabajadores. Este cumplimiento garantiza el acceso a servicios esenciales como la atención médica, pensiones y prestaciones derivadas de riesgos laborales. Se resalta, además, la disposición constante de la empresa para mantenerse al día con estas obligaciones, reafirmando su compromiso con los derechos laborales y la estabilidad a su capital humano.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Amparo Iguarán Julio	PE Oficina de Control Interno	<i>Amparo Iguarán</i>
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			